

AÑO DE 1856.

MIERCOLES 11 DE JUNIO.

NUMERO 68.

PROVINCIA



DE ZAMORA.

BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobár, calle de Santa Clara, número 43, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demás pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 299.

VIGILANCIA.

En poder del Alcalde de Peleas de Arriba, se hallan dos caballerías cuyas señas se insertan á continuacion.

La persona que se crea con derecho á ellas podrá presentarse á dicho Alcalde quien previas las formalidades y pruebas convenientes para cerciorarse de la legitimidad del dueño, las entregará abonando los gastos que hubieren causado. Zamora 3 de Junio de 1856.—Nicolás Calvo de Guayti.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra de seis y media cuartas de alzada, de 5 á 6 años de edad, con tres protuberancias en el espinazo, alunaciada con pelo blanco en el lado derecho de las costillas.

Otra potra de pelo negro, rabona, de dos años de edad, 7 cuartas de alzada con una marca en el lado derecho de una H, paticulada de la pata izquierda, bastante bien figurada.

NUMERO 300.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA,

Resultando un déficit de 196,256 rs. en el presupuesto provincial de este año, aprobado por Real orden de 20 de Mayo anterior, por consecuencia de tener que cesar en 1.^o de Julio los recargos autorizados, sobre las contribuciones territorial, Industrial y de Comercio, esta Diputacion provincial en sesion de 27 del referido Mayo, acordó hacer la derrama de aquella cantidad por capitacion vecinal, por no poder proponer arbitrios que graven con igualdad á todos los contribuyentes.

Con el fin pues de que todos los ayuntamientos al proponer arbitrios para cubrir la cuota que les haya correspondido en la derrama general, puedan hacerlo á la vez para cubrir la cantidad que se les señala en el adjunto repartimiento, se les previene que inmediatamente lo verifiquen con sugerencia á lo determinado en la expresada ley de presupuestos, de modo que al hacer el pago en la depositaría provincial del tercer trimestre, estén aprobadas todas las propuestas, y puedan sin disipación de ningún género, satisfacer con aquella cantidad, la mitad del cupo que ahora se les señala. Zamora 4 de Junio de 1856.—El Presidente, Nicolás Calvo de Guayti. P.A. D. S. E., Hermenegildo Estevez, Secretario.

256
8
1500

Repartimiento que se cita en la anterior circular.

Cuotas.

Pueblos.

Rs. mrs.

PARTIDO DE ALCAÑICES.

Abejera.	94	8
Alcañices.	874	10
Alcorcillo.	136	4
Arcillera	78	18
Bercianos de Aliste.	162	10
Bermillo de Alba,	209	14
Boya.	178	•
Brandilanes.	136	4
Cabañas de Aliste.	52	12
Campo grande.	52	12
Carabajales de Alba.	1235	18
Carabajosa.	282	24
Castillo de Alba (el)	94	8
Castro de Alcañices (el)	151	28
Ceadea.	146	20
Cerezal de Aliste.	282	24
Domez.	261	26
Escober.	115	6
Faramontanos de Távara.	298	14
Fereras de Abajo.	308	30
Fereras de Arriba.	219	30
Ferreruela.	151	28
Figueruela de Abajo.	314	4
Figueruela de Arriba.	308	30
Flechas.	20	32
Flores.	68	2
Fonfria.	308	30
Fornillos de Aliste.	282	24
Fradellos.	78	18
Friera de Valverde.	293	6
Gállegos del Campo.	282	24
Gallegos del Río.	282	24
Grisuela.	256	18
Latedo.	78	18
Litos.	94	8
Losilla.	188	16
Lober.	125	22
Losacino.	136	4
Losacio.	282	24
Manzanal del Barco.	418	28
Marquid.	136	4
Matellanes.	151	28
Malnde.	219	30
Mellanes.	136	4
Moldones.	125	22
Morales de Valverde.	209	14
Moreruela de Távara.	356	•
Moveros.	136	4
Muga de Alba.	335	2
Navianos de Alba.	78	18
Navianos de Valverde.	251	10
Nuez.	366	16
Olmillos de Castro.	94	8
Palazuelo de las Cuevas.	183	8
Perilla de Castro.	486	30
Pino.	361	8
Pobladura de Aliste.	178	•
Poyo (el).	109	32
Pozuelo de Távara.	361	8
Puercas,	125	22
Rabanales.	518	10
Rábano de Aliste.	136	4
Rivas.	94	8
Ricobayo.	178	•
Riofrio.	204	6
Riomanzanas.	151	28
Samir de los Caños.	518	10
S. Blas.	125	22
S. Cristobal de Aliste.	125	22
S. Juan del Revollar,	136	4
S. Mamed.	15	24

S. Martin del Pedroso.	104	24
S. Martin de Távara.	109	32
S. Pedro de las Cuevas.	83	26
S. Pedro de las Herrerias.	47	4
S. Pedro de Zamudia.	224	38
S. Sta. Eufemia.	94	8
S. Sta. Eulalia de Távara.	230	12
S. Sta. Maria de Valverde.	193	24
S. Santanas.	41	30
S. Vicente de la Cabeza.	94	8
S. Vicente del Barco.	52	12
S. Vitero.	324	20
Sarracín.	109	32
Sejas de Aliste.	298	14
Sesnandez.	94	8
Távara.	916	6
Tola.	209	14
Tolilla.	78	18
Torre de Aliste.	136	4
Trabazos.	335	2
Ufones.	68	2
Valer.	151	23
Vega de Nuez.	68	2
Vegalatrave.	282	24
Vide.	94	8
Videmala.	418	28
Villalcampo.	732	32
Villanueva de las peras.	209	14
Villanueva de Valfrerro.	230	12
Villarino de Ceval.	109	32
Villarino Tras-a Sierra.	78	18
Villarino de Manzanas.	78	18
Villaveza de Valverde.	209	14
Viñas.	256	18
Vivinera.	78	18

PARTIDO DE BENAVENTE.

Abrabeses de Tera.	125	22
Aguilar de Tera	115	6
Alcubilla de Nogales.	706	26
Arcos de la Polvorosa.	193	24
Arrabalde.	968	18
Ayoó.	293	6
Barcial del Barco.	272	8
Benavente.	3224	32
Bercianos de Valverde.	73	10
Bercianos de Vidriales.	167	18
Breto.	209	14
Bretocino.	225	4
Brime y Sog.	345	18
Brime de Urz.	162	10
Burganes de Valverde.	209	14
Cabañas de Benavente.	94	8
Calzada de Tera.	141	12
Calzadilla de Tera.	125	22
Camarzana.	256	18
Cañizo.	575	30
Carracedo.	62	28
Castrogonzalo.	968	18
Castropepe.	78	18
Castroverde de Campos.	1607	8
Cerecinos de Campos.	1068	•
Colinas de Trasmonte.	172	26
Congosta.	120	14
Cunquilla de Vidriales.	178	•
Coómonte.	534	•
Cotanes.	476	14
Cubo de Benavente.	544	16
Fresno de la Polvorosa.	267	•
Fuente encalada.	235	20
Fuentes de Ropel.	1345	16
Granja de Moreruela.	581	4
Granucillo.	314	4
Grijalva de Vidriales.	130	30
Junquera.	78	18
Manganeses de la Lanpreana.	968	18
Manganeses de la Polvorosa.	816	24
Matilla de Arzon.	397	30
Maire de Castroponce.	314	4
Melgar de Tera.	162	10

Micereces de Tera.	130	30
Milles de la Polvorosa.	272	8
Milla de Tera.	130	30
Morales del Rey.	664	30
Moratones.	130	30
Mozar.	120	14
Olmillos de Valverde.	261	26
Olleros de Tera.	104	24
Otero de Bodas.	78	18
Otero de Sariegos,	167	18
Paladinos del Valle.	73	10
Pobladura del Valle.	649	6
Pozuelo de Vidriales.	366	16
Prado.	172	26
Puebla de Valverde.	204	6
Pumarejo de Tera.	120	14
Quintanilla del Monte.	230	12
Quintanilla del Olmo.	235	20
Quintanilla de Urz.	167	18
Quiruelas de Vidriales.	403	4
Redelga.	235	20
Revellinos.	460	24
Riego del Camino.	324	20
Rosinos de Vidriales.	225	4
S. Agustin.	193	24
S. Cristoval de Entreviñas.	732	32
S. Estevan del Molar.	356	•
S. Juanico el Nuevo.	120	14
S. Martin de Valderaduy.	502	20
S. Miguel de Esla.	41	30
S. Miguel del Valle.	701	18
S. Pedro de Ceque.	732	82
S. Pedro la Viña.	167	18
S. Roman del Valle.	209	14
Sta. Colomba de las Caravias	157	2
Sta. Colomba de las Monjas.	193	24
Sta. Cristina de la Polvorosa.	691	2
Sta. Croya de Tera.	324	20
Sta. Marta de Tera.	214	22
Santivanéz de Tera.	146	20
Santivanéz de Vidriales.	314	4
Santovenia.	450	8
Sitrama de Tera.	162	10
Tapioles.	628	8
Tardemezar.	167	18
Torre del Valle.	256	18
Uña de Quintana.	607	10
Valdescorriel.	397	30
Valde Sta. María.	78	18
Vecilla de la Polvorosa.	120	14
Vecilla de Trasmonte.	73	10
Vega de Tera.	99	16
Vega de Villalobos.	287	32
Verdenosa.	314	4
Vidayanes.	267	•
Villabrazaro.	298	14
Villafáfila.	1513	•
Villaferreña.	356	•
Villageriz.	167	18
Villalba de la Lanpreana.	554	32
Villamayor de Campos.	1706	24
Villalobos.	1759	2
Villalpando.	3272	2
Villanazar.	130	30
Villanueva de Azoague.	104	24
Villanueva del Campo.	2565	10
Villaobispo.	73	10
Villar de Fallaves.	324	20
Villárdiga.	324	20
Villarin de Campos.	1115	4
Villaveza del Agua.	209	14

PARTIDO DE BERMILLO.

Abelon.	340	10

<tbl_r cells="3" ix="5" maxcspan="1" maxrspan="1" usedcols="

Bermillo de Sayago.	513	2	Anta de Tera.	62	28	Rozas.	52	12
Cabañas de Sayago.	513	2	Asturianos.	188	16	Sagallos.	73	10
Carvellino.	670	4	Avedillo de Sanabria.	62	28	Sn. Ciprian.	240	28
Cernecina.	41	30	Barjacoba.	115	6	Sandin.	125	22
Civanal.	104	24	Barrio de Lomba.	62	28	San Juan de la Cuesta.	83	26
Cozeurrita.	62	28	Barrio de Rábano.	94	8	San Justo.	115	6
Escuadro.	193	24	Calabor.	167	18	San Martin de Castañeda.	125	22
Fadon,	204	6	Carabajales de la Encomienda	314	4	San Martin del Terroso.	136	4
Fariza.	282	24	Carbalinos y Monterrubio.	62	28	San Miguel de Lomba.	83	26
Fermoselle.	4104	2	Castellanos.	83	26	San Pil.	68	2
Figueruela de Sayago.	136	4	Castellos.	94	8	San Roman de Sanabria.	52	12
Formariz.	73	10	Castro de Sanabria.	94	8	San Salvador de Palazuelo.	52	12
Fornillos de Fermoselle.	209	14	Castromil.	209	14	Sta. Colomba de Sanabria.	94	8
Fresnadillo.	272	8	Cernadilla.	314	4	Sta. Cruz de Abranes.	115	6
Fresno de Sayago.	497	12	Cerezal de Sanabria.	62	28	Sta. Cruz de los Cuerragos.	20	32
Gamones.	314	4	Cerdillo.	62	28	Santiago de la Requejada.	52	20
Ganame.	408	12	Cervantes.	62	28	Sejas de Sanabria.	136	4
Luelmo.	418	28	Chanos.	188	16	Sotillo.	235	20
Malillos,	178	2	Cional.	293	6	Tejera (la)	130	30
Mámoles.	162	10	Cobreros.	130	30	Terroso.	104	24
Mogatar.	172	26	Codesal.	293	6	Trefacio.	188	16
Monumenta.	167	18	Coso.	125	22	Triufé.	68	2
Moral.	272	8	Donadillo.	104	24	Ungilde.	209	14
Moraleja de Sayago.	408	12	Donado.	167	18	Utrera.	62	28
Moralina.	314	4	Donéy de la Requejada.	83	26	Valdemerilla.	62	28
Muga de Sayago.	575	30	Dornillas.	73	10	Valdespino.	230	12
Palazuelo de Sayago.	272	8	Entrepeñas.	157	2	Valparaiso.	240	28
Pasariegos.	104	24	Escuredo.	62	28	Valle de Luengo.	52	12
Peñausende.	1230	10	Espadañedo.	188	16	Vega del Castillo.	52	12
Pereruela.	717	8	Faramontanos de la Sierra.	157	2	Vigo.	256	18
Pinilla de Fermoselle.	187	2	Ferreros.	73	10	Vilianueva de la Sierra.	157	2
Piñuel.	308	30	Folgoso de la Carballeda.	62	28	Villardeciervos.	1340	8
Roelos.	691	2	Fresno de la Carballeda.	141	12	Villar de Farfon.	41	30
Salce.	272	8	Galende.	157	2	Villarejo de la Sierra.	83	26
San Roman de los Infantes.	120	14	Garrapatas.	157	2	Villar de los Pisones.	52	12
Sántaren.	41	30	Gramedo.	188	16	Villarino de Sanabria.	62	28
Sobradillo de Palomares.	272	8	Gusandanos.	31	14	Vime.	62	28
Sogo.	167	18	Hedradas (la).	73	10	Villalverde.	109	32
Tamáme.	345	18	Hedroso.	94	8			
Torrefrades.	366	16	Hermisende.	450	8	PARTIDO DE TORO.		
Torregamones.	465	32	Ilanes y Rabadillo.	188	16	Asparriegos.	350	28
Tudera.	162	10	Justel y Quintanilla.	99	16	Avezames.	560	6
Villadepera.	518	10	Lagarejos de la Carballeda.	115	6	Belver.	1177	32
Villamor de Cadozos.	366	16	Lanseros.	314	4	Bustillo.	910	32
Villamor de la Ladre.	287	2	Letrill.s.	41	30	Castronuevo.	397	30
Villar del Buey.	471	6	Limianos.	62	28	Fresno de la Rivera.	424	2
Villardiegua de la Rivera.	460	24	Linarejos.	15	24	Fuenteseccas.	717	8
Viñuela.	382	6	Lobeznos.	125	22	Gallegos del Pan.	188	16
Zafara.	167	18	Lubian.	324	20	Malva.	1151	26
			Manzanal de Abajo.	246	2	Matilla la Seca.	366	16
			Manzanal de Arriba.	138	8	Morales de Toro.	1266	32
			Manzanal de los Infantes.	157	2	Peleagonzalo.	544	16
			Mombuey.	785	10	Pinilla de Toro.	1413	18
			Molezuelas de la Carballeda.	366	16	Pobladura de Valderaduey.	198	32
			Muelas de los Caballeros.	523	18	Pozoantiguo.	1193	22
			Murias.	125	22	Sanzoles.	942	12
			Otero de Centenos.	167	18	Tagarabuena.	1094	6
			Otero de Sanabria.	261	26	Toro.	9460	6
			Padornelo.	157	2	Valdefinjas.	575	30
			Palacios de Sanabria.	314	4	Vezdemarban.	3020	26
			Paramio.	109	32	Venialbo.	869	2
			Pedralba.	157	2	Villalazan.	209	14
			Pedrazales.	62	28	Villalonso.	801	2
			Pedroso de la Carballeda.	31	14	Villalube.	727	24
			Peque.	528	18	Villardondiego.	801	2
			Pias.	209	14	Villavendimio.	916	6
			Porto.	1465	30			
			Puebla de Sanabria.	732	32	PARTIDO DE ZAMORA.		
			Quintana de Sanabria.	157	2	Algodre.	392	22
			Rábano de Sanabria.	209	14	Almaraz.	691	2
			Remesal.	104	24	Almendra.	141	12
			Requejo.	471	6	Andavias.	319	12
			Riego de Lomba.	94	8	Arcenillas.	429	10
			Rioconejos.	83	26	Arquillinos.	225	4
			Rionegrito.	52	12	Bamba.	99	16
			Rionegro del Puente.	209	14	Benegiles.	235	20
			Rionor de Castilla.	62	28	Carrascal.	167	18
			Riva de Lago.	94	8	Casaseca de Campean.	785	10
			Robleda.	83	26	Casaseca de las Chanas.	717	8
			Robledo (el).	104	24			
			Rosinos de la Requejada.	104	24			

Cazurra.	209	14	Montamarta.	680	20	S. Pedro la Nave.	167	18
Cerezinos del Carrizal.	251	10	Moraleja del Vino.	1361	6	Tardobispo.	193	24
Coreses.	926	22	Morales del Vino.	1471	4	Torres.	256	18
Corrales.	1832	12	Moreruela los Infanzones.	272	8	Tuda (la)	62	28
Cubillos.	429	10	Muelas del Pan.	591	20	Valcabado.	219	30
Enillas.	47	4	Pajares.	497	12	Valdeperdices.	62	28
Entrala.	324	20	Palacios del Pan.	157	2	Vllanueva de Campean.	366	16
Fontanillas de Castro.	167	18	Peleas de Abajo.	282	24	Villaralbo.	560	6
Hiniesta (la)	329	28	Perdigon.	1104	22	Villaseco.	528	26
Jambrina.	403	4	Piedrahita de Castro.	287	32	Zamora.	11104	2
Gema.	471	6	Pontejos.	239	12	TOTAL . . .	196256	
Madridanos.	293	6	Roales.	99	16			
Molacillos.	230	12	S. Cebrian de Castro.	602	2			
Monfarracinos.	240	28	S. Marcial.	277	16			

NUMERO. 301.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Los Sres. Retirados de Guerra y Marina, los cedantes jubilados clasificados de todos los ministerios, los regulares esclaustrados de ambos sexos, las pensionistas de monte-pio civil y militar y remuneratorias que perciben haberes por esta Tesorería y residen en esta capital, se me presentarán en acto de revista con arreglo á lo que previene la Real orden de 22 de Agosto último desde el 1.^o al 10 de Julio próximo con los documentos que la misma ordena, que son: certificación de empadronamiento, declaración de no percibir otro haber y Real despacho, cédula de retiro, diploma, orden ó título, que dé derecho al interesado para percibir en nómina, el que les será devuelto.

Los que residen en los pueblos se presentarán á los Alcaldes, que para dicho objeto hacen de Contadores con los documentos que quedan expresados, los que remitirá con oficio aquella autoridad municipal al Sr. Gobernador civil de esta provincia con el objeto indicado; debiendo tener presente que el que no cumpla con lo prevenido será excluido de la nómina á que pertenezca. Zamora 4 de Junio de 1856.—El Contador, Joaquin Maria Espiau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

NUMERO 302.

D. Tomás Teijeiro, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Hago saber: que en mi Juzgado pende causa criminal contra Juan Manuel Otero, de Ordes, por robo de efectos á D. Benito Meire, Alcalde de Villar de Santos, en la que se proveyó auto, que entre otros, contiene el particular siguiente de fecha de ayer: Procédase á la prisión de Juan Manuel Otero, acordada por el Alcalde de Rairiz al folio once, y al efecto exhortese con el Sr. Gobernador de la provincia de Zamora, á fin de que, dando las órdenes convenientes á la Guardia civil, procure su captura y le remita á este Juzgado, acompañando las señales que resultan en la causa, y noticia de que se ha dirigido al pueblo de Moraleja, y en caso que por este medio no se obtenga la prisión del Otero, para que se sirva encargar su captura á las respectivas autoridades, por medio del Boletín oficial citándole y emplazándole para que comparezca en este Juzgado á dar los descargos que le importen, al

término de 30 días, pasados los que se procederá en su rebeldía, y causará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo mandado en el auto inserto, exhorto á V. S., esperando me noticie la inserción de este en el Boletín oficial, y el resultado que se obtenga y por de pronto me avise del recibo.

Dado en Ginzo de Limia á 12 de Mayo de 1856.
—Tomás Teijeiro.—De su orden, Vicente Diaz Teijeiro.

Señas del Otero.

Estatura regular, grueso, color blanco, barbillampiño, pelo al parecer negro; vestía calzas de estopa y pantalon de somonte castaño, chaqueta de lo mismo, sombrero de paja, zapatos ordinarios, y joven de unos 25 años.

ANUNCIO OFICIAL

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Debiendo tener efecto en la Península é Islas adyacentes desde 1.^o de Julio próximo el franqueo previo obligatorio de la correspondencia pública y el de los periódicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero último, esta Administración advierte al público que las cartas ó periódicos para la Península é Islas Baleares y Canarias que desde el referido dia 1.^o de Julio próximo se depositen en el Correo, no circularán si no se franquean previamente con los sellos correspondientes á su peso.

Lo que de orden superior se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno. Zamora 1.^o de Junio de 1856.

ANUNCIO PARTICULAR.

Quien quisiere comprar una casa en la Plaza mayor de esta ciudad, para la que tiene su fachada principal que linda por un lado con casa de Doña Josefa Justo y por otro con casa de D.^a María Ignacia Cela, la cual tiene de cargo 261 rs. de fredo anual que se pagan á la nación, y se halla tasada con deducción del capital de dicho cargo, en la cantidad de 46746 rs. 23 céntimos, acuda á hacer postura con el que la habita D. Domingo Ramos Baquero, que siendo arreglada será admitida, y sepase vende con licencia del Tribunal y con facultad dada para su enagenacion.